



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS PERIODO REVISADO: ENERO A JUNIO

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS									
1	2	GENERAL							El Gobierno Municipal no presentó Evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con el Fondo de las obras con número de contrato FFO-2559-001 y FGP2559002 . Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		• Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 232, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 34 Fracción XI, 41 fracciones V, VI y XXI, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala					
2	5	Número de Obra: FGP2559002 Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Información: Núm. de Contrato: SCQ/GC2559-002 Importe contratado: \$199,426.49 Fecha del contrato 14/abr/2025		Periodo Contratado: Del: 15-abr-2025 Al: 9-may-2025	Nombre de la obra construcción de barda para delimitar calle En calle: Calle álamos Entre: Calle Benito Juárez y Xicohtencatl Localidad: Santa Cruz Quilehtla Ejecutor: C. Edith Sánchez Magdaleno Director de Obras: Ing. Ricardo Espinoza Ramos Fecha de Visita Física: 10/oct/2025	Contratado: \$199,426.49 Devengado: \$199,426.49 Saldo por cancelar: \$0.0		Como parte del procedimiento de de la obra, el Gobierno Municipal omitió presentar: - Evidencia de haber realizado del conocimiento a sus habitantes del monto asignado y costo de las obras ejecutadas con el Fondo Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		• Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 232, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 34 Fracción XI, 41 fracciones V, VI y XXI, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 99, 101, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS PERIODO REVISADO: ENERO A JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
3	9	Número de Obra: FGP2559002	Periodo Contratado:	Nombre de la obra construcción de barda para delimitar calle	Contratado: \$199,426.49		Respecto al procedimiento de contratación para la "Construcción de barda para delimitar calle ubicado en Calle alamos Santa Cruz Quiletle ", el Gobierno Municipal omitió añadir las clausulas que indica el articulo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las cuales hacen referencia a lo siguiente: • XIII El contratista deberá nombrar un responsable solidario para garantizar el cumplimiento del contrato; • XIV Señalar dirección de correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier tipo de notificaciones. A excepción de las personas físicas con actividad empresarial cuyo correo contenga el nombre del usuario, y • XV Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación. Por lo que deberá presentar aclaración y documentación citada en copia certificada para su análisis y seguimiento, lo anterior no exime de responsabilidades si con posterioridad y resultado de la revisión se determinan irregularidades.
		Modalidad de ejecución: Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Del: 15-abr-2025 Al: 9-may-2025	En calle: Calle álamos	Devengado: \$199,426.49		
		Información:		Entre: Calle Benito Juárez y Xicohtencatl			
		Núm. de Contrato: SCQ/GC2559-002		Localidad: Santa Cruz Quilehtla			
		Importe contratado: \$199,426.49		Ejecutor: C. Edith Sánchez Magdaleno			
		Fecha del contrato 14/abr/2025		Director de Obras: Ing. Ricardo Espinoza Ramos			
				Fecha de Visita Física: 10/oct/2025			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 74, 74 bis, 104 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. • Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 19, 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 302, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.							